



00182 / 17

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 17 NOV 2017

VISTO, el expediente N° 2254/17 correspondiente a la 9° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 3005/16 de fecha 29 de noviembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 25 octubre de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Sindicato de Luz y Fuerza;

Que, el convenio citado tiene como objeto la realización de talleres de formación sindical. Dichos talleres estarán dirigidos a trabajadores agremiados al Sindicato;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 9ª Reunión del año 2017, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;


Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello,

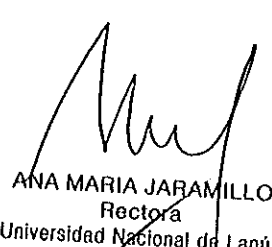
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:


ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 25 de octubre de 2017 entre el Sindicato de Luz y Fuerza y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Arístides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Mauro Ernesto Guevara  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00182 / 17

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

### CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el Sindicato de Luz y Fuerza, representada para este acto por el Sr. Jorge Omar Torres, en su carácter de Secretario de Zona (Subsecretaría Temperley), en adelante denominada "SINDICATO", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** Las PARTES acuerdan, mediante el presente convenio realizar "Talleres de Formación Sindical"

**SEGUNDA:** Dichos talleres de formación sindical estarán dirigidos a trabajadores afiliados al SINDICATO.


**TERCERA:** La UNLa tendrá a su cargo la gestión administrativa de los recursos económicos y humanos participantes del proyecto así como la selección del personal docente/Tallerista y administrativo del mismo. Proporcionará además el espacio físico para la realización de los talleres y el monitoreo del buen desarrollo de los mismos.

El SINDICATO seleccionará los participantes del proyecto y les proporcionará movilidad para la asistencia en días y horarios determinados.


**CUARTA:** Las PARTES se comprometen a generar un espacio de intercambio en materia de formación profesional donde intervendrá la Especialización en Formación Profesional de la UNLa. Asimismo, la UNLa se compromete a coordinar acciones de supervisión y orientación desde el enfoque académico de las acciones formativas que requiera la organización sindical.


**QUINTA:** Los Talleres de Formación Sindical tendrán una modalidad presencial y se desarrollarán en el Campus de la UNLa. El curso tendrá una duración de diez (10) clases; los estudiantes deberán asistir al 75% de las clases para obtener certificación del mismo.

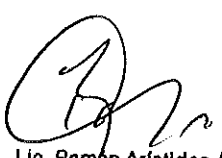
**SEXTA:** Los fondos necesarios para el cumplimiento de las acciones referidas en la cláusula cuarta serán aportados por el SINDICATO quien asignará el total de \$15.000.- (pesos quince mil) por única vez, pagaderos mediante transferencia bancaria a la UNLa.

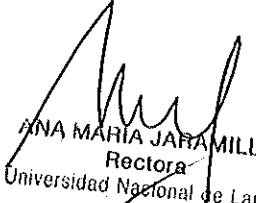
  
Jorge O. Torres  
Secretario de Zona  
Subsecretaría Lomas de Zamora  
Sindicato de Luz y Fuerza Cap. Fed.



  
Mauro Ernesto Guevara  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramon Aristides Alvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00182 / 17

Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Se establece que el 7% de la totalidad del monto antes mencionado será imputado a utilidades del proyecto.

**SÉPTIMA:** Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el período hasta diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por noventa (90). No obstante, cada una de las PARTES se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

**OCTAVA:** Las PARTES se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

**NOVENA:** El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

KP

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 25 del mes de octubre del año 2017.

Jorge O. Torres  
Secretario de Zona  
Subsecretaría Lomas de Zamora  
Subcabo de Luz y Fuerza Cap. Fed.

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Mauro Ernesto Guevara  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Ramón Aristides Amareo  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús